Distribuidora Automotriz Argentina S.A.

Condiciones de garantía para los vehículos Suzuki comercializados por Distribuidora Automotriz Argentina S.A. o por su red de concesionarios.

1-Cobertura de la garantía.
1.a- La garantía del vehículo nuevo es otorgada por Distribuidora Automotriz Argentina S.A. (en adelante DAASA) en su carácter de representante de Suzuki Motor Corporation y/o por su red de Servicios Autorizados Suzuki (en adelante SAS)en todo el territorio de la República Argentina. La garantía comprende las reparaciones en el vehículo necesarias para corregir defectos de material o de mano de obra que puedan ocurrir bajo condiciones normales de uso y funcionamiento.
1.b- La garantía permanecerá vigente por un período de treinta y seis (36) meses contados desde el momento de la entrega del vehículo nuevo al propietario o hasta que su vehículo haya recorrido cien mil (100.000) kilómetros, prevaleciendo la condición que primero ocurra, y siempre y cuando el propietario haya dado cabal cumplimiento con las obligaciones establecidas en las presentes condiciones generales y en la Libreta de Garantía y Servicio (en adelante La Libreta) entregadas junto con el vehículo.
1.c- La garantía comprende el reemplazo o reparación gratuita de todas las partes originales que, a causa de un defecto de material o fabricación, se consideren que deben ser reemplazadas o reparadas a juicio exclusivo de DAASA a través de los SAS.

2-Condiciones de la garantía.
2.a- Los trabajos de garantía serán realizados previa presentación de la Libreta de Garantía y Servicio (que debe ser entregada por el vendedor en el acto de compra del vehículo y que el comprador debe verificar antes de retirar la unidad adquirida). En caso de extravío de la Libreta el propietario puede solicitar un duplicado en el SAS o directamente a DAASA.
2.b- Para tener derecho a trabajos de garantía, el propietario debe presentar la Libreta con todos los servicios programados de mantenimiento efectuados en tiempo y forma en DAASA o en los SAS de la República Argentina .
2.c- Todas las reparaciones de garantía deben ser realizadas exclusiva y necesariamente en los locales de los SAS o por DAASA, en los plazos de tiempo y kilometraje estipulados en la Libreta. Los reclamos y reparaciones deben denunciarse dentro de las 48 horas de ocurrido el desperfecto, o en el menor tiempo que sea posible. El propietario debe evitar el uso del vehículo dañado, para no agravar el desperfecto y/o provocar la pérdida de la garantía.
2.d- La falta de cumplimiento con las instrucciones descriptas precedentemente y el consecuente agravamiento de los daños del vehículo pueden ocasionar la pérdida de la garantía por parte del propietario del vehículo.
2.e- Si no se detectan oportunamente algunos problemas técnicos, éstos pueden derivar en eventuales daños mayores, por lo que la garantía caducará si el propietario no otorga, a requerimiento de DAASA o los SAS, los permisos que éstos últimos requieran para hacer el diagnóstico o las reparaciones que fueran necesarias.

3- Responsabilidad del Propietario en el mantenimiento del vehículo.
3.a- Es de exclusiva responsabilidad el propietario realizar oportunamente todos los servicios de mantenimiento e inspección detallados en la Libreta y efectuarlos en los plazos de tiempo y kilometraje establecidos en la misma. Además deberá asegurarse que consten en la Libreta los servicios de mantenimiento y revisión realizados, los que deberán estar firmados y sellados por DAASA o por el SAS que los realizó. Dicho registro será indispensable para efectuar cualquier reclamo de garantía y para mantener la vigencia y cobertura de la misma.
3.b- El propietario del vehículo es también responsable de revisar regularmente conceptos tales como niveles de aceite, refrigerante del motor, nivel de la batería, presión de los neumáticos, elementos de seguridad, etc. Y de hacer funcionar su vehículo de acuerdo con las instrucciones descriptas en el Manual del Usuario (entregado junto con el vehículo 0 km). Éstas últimas deben ser cumplidas para asegurar la garantía que otorga DAASA, por lo que el Manual se entiende incorporado, conocido y aceptado íntegramente por el propietario para todos los efectos a que haya lugar, desde el momento en que se entrega un vehículo nuevo.
3.c- DAASA se exime de toda responsabilidad directa o indirecta por accidentes de cualquier naturaleza, daños del vehículo u otros bienes, daños personales del propietario, de terceros o de pasajeros, que se produzcan como consecuencia de un accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo o por su conducción, independientemente de la responsabilidad que recaiga sobre los conductores.

4- Conceptos no alcanzados por la garantía, causales de pérdida de la garantía
4.a -La garantía que ofrece DAASA a sus vehículos Suzuki no incluye en ningún caso los conceptos que se detallan a continuación:
4.a1- Cualquier repuesto o servicio de mantenimiento e inspección normal, tales como lubricación, filtros o afinamientos, limpiaparabrisas, disco de embrague, pastillas de freno, bujías, condensadores, refrigerantes, amortiguadores, baterías, lamparitas en general, y unidades selladas de luces, parabrisas y cristales, gomas en general, equipos de radio y sonido, ornamentación externa y similares.
4.a2- Neumáticos
4.a3- El deterioro normal de la pintura, tapizados e ítems de apariencia.
4.a4- Gastos de materiales y reparaciones realizadas en cualquier establecimiento que no sea un Servicio Autorizado Suzuki.
4.b- La garantía caducará de pleno derecho en caso de configurarse alguno de los supuestos o causales que aquí se detallan:
4.b1- Si los números de identificación o kilometraje fueran alterados o no pudieran ser leídos, o si el vehículo se utiliza en carreras o competencias deportivas o para fines distintos al que fue diseñado.
4.b2- Cargar o remolcar pesos superiores a los establecidos en el Manual y/o los indicados en etiquetas instaladas en el vehículo.
4.c- Esta garantía tampoco se aplica a cualquier parte del vehículo que no funcione bien, falle o sea dañada debido a:
4.c1- Objetos extraños que golpeen el vehículo o viceversa, dentro o fuera de su trayecto.

4.c2- Choque, accidente, abuso, negligencia o cualquier otra causa imputable al usuario fuera del control de DAASA.
4.c3- Si no se realiza en tiempo y forma, cualesquiera de los servicios de mantenimiento periódicos o inspecciones detalladas en la Libreta, o por no seguir estrictamente las instrucciones de uso especificadas en el Manual, quedando a juicio exclusivo de DAASA determinar si éstas han sido aplicadas correctamente.
4.c4- Alteraciones efectuadas por servicios No autorizados, con el objeto de cambiar, agregar o sacar partes o piezas del vehículo.
4.c5- Si el vehículo ha sido remolcado de una manera diferente a la descripta en el Manual.
4.c6- Daños provocados por un actuar culposo o doloso del propietario, de terceros o por eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor.
4.c7- Instalación en el vehículo de accesorios, repuestos o equipos NO proporcionados por el Departamento de Repuestos de DAASA, ya sea directamente o a través de sus distribuidores (ej; aparatos de radio, sistemas antirrobo, luces o faros auxiliares, economizadores de combustible, conectores de encendido, neumáticos de otras medidas, llantas deportivas o desplazadas, escapes, etc), o instalación de cualquier kit para potenciamiento de motores.
4.c8- Precipitación de partículas químicas, resina de árbol, sal, fumigación, temperaturas extremas o cualquier otra casusa ambiental externa.
4.c9- Daños por utilización de gasolina con plomo o combustible diferente al estipulado en el Manual y/o indicado en el vehículo, cualquiera sea la causa, independientemente de quien o quienes conduzcan el vehículo.

5- Responsabiliad de Distribuidora Automotriz Argentina S.A.
5.a- DAASA no asume otra responsabilidad que las expresamente contempladas en estas condiciones de garantía y lo estipulado en la Libreta, sujeto a que el propietario haya cumplido oportuna y estrictamente sus obligaciones de mantenimiento, inspección y funcionamiento de su vehículo y cualquiera otra establecida en el Manual y la Libreta.
5.b- La responsabilidad de DAASA en relación con la garantía que otorga a los vehículos Suzuki está limitada exclusivamente a la reparación o sustitución de partes o piezas con fallas de material o de fabricación, la que debe ser efectuada exclusivamente por DAASA o por un SAS. La garantía sólo cubre expresamente las materias expresamente contempladas en estas condiciones de garantía y en la Libreta. No incluye ningún gasto relacionado con el transporte del vehículo o sus ocupantes a las dependencias de DAASA o de sus SAS, ni pagos por pérdida de uso del vehículo durante las reparaciones cubiertas por la garantía, ni eventuales servicios de remolque, alquiler de vehículos, llamadas telefónicas, alojamiento en hoteles, lucro cesante o cualquier otro daño o perjuicio que provoque la falta temporal del vehículo, como así tampoco otro gasto expresamente excluído en las presentes condiciones de garantía, la Libreta o el Manual.

Firma y aclaración titular

firma y aclaración vendedor DAASA